



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“Adquisición de Cajas Plásticas y Casetas de Fierro, Elecciones 2021”**  
**ID 2767 – 16 - LE21**

**1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA PÚBLICA**

**1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de La Cisterna en el marco de las Elecciones Municipales 2021; llama a Propuesta Pública con el objeto de celebrar un contrato por la adquisición 600 cajas plásticas y 170 casetas de fierro, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Lugar : COMUNA DE LA CISTERNA  
Unidad Técnica : Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO)

**1.2. CATEGORÍA DE LOS OFERENTES**

Podrán participar y presentar ofertas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tengan interés en ello, y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas.

No podrán participar en la presente licitación, los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (dentro de los dos años anteriores), por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

Tampoco podrán participar en esta licitación aquellos oferentes que tengan litigios pendientes con la Municipalidad de La Cisterna.

**UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P)**

En conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, tratándose esta contratación de aquellas cuyo monto sea igual o superior a las 1.000 UTM, la Unión Temporal de Proveedores deberá formalizarse a través de escritura pública al momento de la contratación, estableciendo en esta, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores. La Unión Temporal de Proveedores no podrá tener una vigencia inferior a 60 días corridos, contados desde el término de la vigencia del contrato.

Se hace presente, que TODOS/AS aquellos que conformen la UTP deberán acompañar TODOS los documentos solicitados por separado.





### 1.3. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición será formalizada a través de la firma de contrato por Escritura Privada y la correspondiente emisión de Orden de Compra, la cual será remitida al proveedor a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 1.4. FINANCIAMIENTO

Presupuesto Municipal año 2021; con un monto **máximo disponible de \$ 14.800.000 (IVA incluido)**, por 600 cajas plásticas y 170 casetas de fierro, todo según especificaciones técnicas adjuntas.

### 1.5. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se desglosará de acuerdo a partidas conforme al Formato de Presupuesto y Formulario que se acompañan en las Bases. FORMATO N° 6, sin reajustes ni intereses, expresados en moneda nacional, incluyendo el IVA.

Sólo se aceptará la presentación de una oferta económica por empresa, el no cumplimiento de esta instrucción facultará al Municipio para declarar inadmisibles las ofertas del proponente que se tratare.

### 1.6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega al Municipio se efectuará a más tardar el día **Martes 07 de Abril de 2021**, en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato ubicada en Avda. Brisas del Maipo N° 0509, paradero 24 de Gran Avda., Comuna de La Cisterna, teléfono 225587231, en horario de 9:00 a 13:00 hrs., donde serán recibidos por funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, designado para los efectos por la Unidad Técnica (DIMAO).

Una vez que las cajas plásticas y las casetas de fierro sean entregados por la Empresa Adjudicada y recibidos a conformidad por la Unidad Técnica, se estará en condiciones de tramitar el pago correspondiente, debiendo el oferente dar cumplimiento a lo establecido en el calendario adjunto a las presentes bases.

### 1.7. MULTAS

La I. Municipalidad de La Cisterna sancionará los incumplimientos en que incurra el contratista, de esta manera, se sancionaran tanto los atrasos, medidos en días corridos, en la entrega material de los productos, así como la calidad de los mismos.

**1.7.1** En cuanto al atraso, se aplicará una multa equivalente al 5% del costo total de lo adjudicado en que se haya incurrido en atraso en la entrega, hasta el tercer día corrido de atraso.

**1.7.2.** En lo referido a la calidad de lo entregado, cuando la Unidad Técnica provea su recepción, podrá rechazar algunos o todos ellos, haciendo devolución de los mismos al contratista, situación que podría darse, entre otras situaciones, por defectos de fabricación o por no corresponder a las muestras entregadas. Se aplicarán multas bajo el mismo procedimiento destacado en el 1.7.1., hasta su entrega. El plazo para la aplicación de las multas empezará a contarse a partir del primer día de la entrega de que se trate a la empresa por los defectos u observaciones advertidas.



La multa se descontará del estado de pago único, pudiendo también hacerse efectiva la caución de Fiel cumplimiento del Contrato.

### 1.8. FORMALIDADES A CUMPLIR PARA EL PAGO

El Contratista solicitará a la Unidad Técnica (DIMAO), por escrito, que se curse el pago por los productos adquiridos, el cual será remitido a más tardar dentro de los 5 días de recepcionado por la Unidad Técnica, dicho pago será efectuado en un único estado.

Se deberán acompañar los siguientes documentos, todos y cada uno de ellos firmados y con timbre del Inspector Técnico o Unidad Técnica correspondiente, dando cuenta de la correcta recepción de los bienes adquiridos:

- ✓ Informe de Servicio Prestado emitido por la Unidad Técnica.
- ✓ Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de la Cisterna. Gran Avenida José Miguel Carrera N° 8585, R.U.T. 69.072.000-0 (original y 3 copias simples).
- ✓ Orden de Compra emitida y aceptada por el adjudicatario.
- ✓ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Empresa (F-30).

## 2. DE LA PROPUESTA

### 2.1. NATURALEZA DE LA PROPUESTA

La propuesta tiene por objeto la adquisición 600 cajas plásticas y 170 casetas de fierro, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

En caso de contradicciones entre las normas que rigen la presente propuesta, tendrán el siguiente orden de preeminencia en su interpretación: Primero Bases Administrativas y sus anexos y Formatos a continuación y en el orden señalado, Aclaraciones, Rectificaciones Municipales y Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes.

### 2.2. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta y el posterior contrato que se celebre con el oferente adjudicado se encuentran regulados por las presentes Bases Administrativas y sus anexos y Formatos; Aclaraciones, Rectificaciones Municipales y Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes, además de lo establecido en el Reglamento Municipal de Adquisiciones, Concesiones y Contrataciones de Bienes y Servicios y por la Ley 19.886 y su Reglamento.

### 2.3. RESPUESTAS, ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y FORMATOS

Si durante el análisis que efectuaren los interesados aparecieren dudas, en cuanto a la información entregada en la Bases, o existieren contradicciones en ellas, o hubiere omisiones o incongruencias, o simples errores manifiestos de su texto, aquellos podrán solicitar Aclaraciones a dichas Bases, exclusivamente mediante su ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo estipulado en el calendario, en éste mismo plazo la Secretaría de Planificación (Secplac) responderá y/o rectificará haciendo entrega de ellas por escrito en el portal a través del mismo Portal; dentro de los plazos estipulados en el calendario.

Será obligación y responsabilidad de los participantes conocer las respuestas, aclaraciones y/o rectificaciones, si las hubiere.

Las aclaraciones y respuestas formarán parte integrante de la presente propuesta y el no conocimiento de los documentos antes referidos representa la facultad de la Municipalidad para declarar fuera de la Licitación al oferente que incurra en la omisión.





Todos los errores u omisiones que pudieren contener tanto los antecedentes como los documentos entregados por la Municipalidad a los oferentes interesados en esta Licitación, sean cual fuere su naturaleza, volumen, magnitud de ellos, en ningún caso podrán llegar a significar alteración alguna de la oferta económica que los mismos hubieren podido presentar en esta Licitación, toda vez que se entiende que la oferta es un acto unilateral irrevocable de parte de los oferentes.

Las respuestas, aclaraciones, rectificaciones, anexos y formatos y las Bases formarán parte del Contrato.

### 3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los oferentes deberán ingresar en el **Portal Mercado Público** sus ofertas en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos". El formato digital de los antecedentes debe ser PDF, Word y Excel.

**Serán rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del portal electrónico o que presenten más de una oferta económica.**

#### 3.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta: Sólo puede consistir en: Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria o certificado de fianza irrevocable y pagadero a la vista**, tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de La Cisterna**, con un plazo de vigencia de a lo menos 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta, por un monto equivalente a **\$100.000.-** (cien mil pesos).

**Esta Garantía deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Cisterna, (en la fecha y hora señalada en el calendario de la Licitación) ubicada en Pedro Aguirre Cerda N° 0101, primer piso, Paradero 24, en un sobre cerrado indicando en la carátula:**

- Nombre de la Propuesta
- ID Licitación
- Nombre del Oferente (Empresa o persona natural)
- Nombre y firma del oferente o Representante Legal

Esta Garantía será devuelta a los oferentes una vez adjudicada la Licitación.

Respecto de la forma de presentación de Caucción de Seriedad de la Oferta, y considerando la situación de Pandemia Covid-19, **se permitirá que, en el caso de tratarse de Certificados de Fianza, éstos sean ingresados como un archivo digital en documentos administrativos de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.**

#### **Persona Natural**

- b) Imagen escaneada de fotocopia de cédula de identidad.  
c) Fotocopia de iniciación de actividades en SII.

#### **Persona Jurídica**

- d) Fotocopia legalizada del Rut de la empresa.  
e) Fotocopia legalizada de cédula de identidad del representante legal.





- f) Poder vigente del representante legal.
- g) Certificado de vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 60 días del día del cierre de las ofertas.

#### **Persona Natural y Jurídica**

- h) Formato de Identificación del Oferente (**FORMATO N° 1 (ESENCIAL)**)
- i) Certificado de Antecedentes Laborales y provisionales, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta (**ESENCIAL**).
- j) Certificado de Boletín de Informes Comerciales o de otra base de datos autorizada, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
- k) Unión Temporal de Proveedores (UTP) (**FORMATO N° 2, ESENCIAL SEGÚN CORRESPONDA**), en el caso de que se presentasen oferentes bajo esta modalidad, deberán adjuntar instrumento privado en que conste la constitución como UTP. Debe indicar el nombre de su representante legal, contener cláusula de solidaridad y fijar domicilio. Cada integrante de la UTP deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, según se trate de personas naturales o jurídicas; según lo indicado en los puntos precedentes.

Los oferentes "inscritos" (Con contrato vigente y/o habilitado) en Chile Proveedores quedan exceptuados de presentar los antecedentes solicitados en las letras **b), c), d), e), f), i), j)**. Será obligatorio para todos los oferentes presentar lo señalado en las letras **a) y h)** anteriores y para todas las personas jurídicas lo consignado en la letra **g)**, salvo que el referido certificado de vigencia se encuentre publicado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) con la antigüedad solicitada.

### **3.2 ANEXOS TÉCNICOS**

- l) Declaración Jurada Simple de haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación, verificando la concordancia entre ellos, de estar conforme con las condiciones generales de la Licitación, sin perjuicio de las observaciones que pudiere haber formulado en la instancia de Consultas y/o Aclaraciones a las Bases y de aceptación expresa de las Bases Administrativas Generales de la Licitación **FORMATO N° 3**, dispuesto por el Mandante (**ESENCIAL**)
- m) **Currículum de la empresa** que acredite años de experiencia en el rubro materia de esta propuesta, indicando el ID de las Licitaciones adjudicadas y el monto del contrato respectivo; de acuerdo a lo establecido en el **FORMATO N° 4 (ESENCIAL)**.
- n) Declaración Jurada simple del oferente sobre prácticas antisindicales y participación de socios en Municipio, según **FORMATO N° 5 (ESENCIAL)**.

### **3.3 ANEXOS ECONÓMICOS**

- o) El oferente ingresará al portal su oferta en el **FORMATO N° 6 "Propuesta Técnico-Económica"**, con la identificación del oferente (**ESENCIAL**).

## **4. SOBRE LA COMISIÓN DE APERTURA**

En la fecha y hora de cierre señalado en el portal de mercado público, la Comisión de Apertura integrada por a lo menos: El Secretario/a Municipal en su calidad de ministro de Fe, el Director/a de SECPLAC o funcionario/a designado/a por éste/a, el Director/a de Administración y Finanzas o funcionario/a designado/a por éste/a, el Director/a o Jefe/a de la(s) unidad(es) municipal(es) de la Unidad Técnica Municipal que corresponda, se procederá a realizar la apertura electrónica de la licitación, conjuntamente con el sobre conteniendo la caución de garantía de oferta, ingresado en el lugar indicado. También asistirá como asesor/a en materias legales un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica.



La comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones de los documentos solicitados o errores que, a su juicio, no influyan ni infrinjan significativamente lo establecido en las presentes bases, sin embargo, serán rechazadas las ofertas que no presenten caución de garantía de la oferta, que no presenten el certificado de vigencia de la sociedad en los términos establecidos por las Bases, o que no presenten los documentos categorizados como ESENCIAL según lo establece el punto 3 de las presentes bases.

Se levantará un Acta del proceso de Apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. También deberá registrarse el nombre del funcionario sobre quien recaiga la función de custodio de las ofertas. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de Apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

## 5. ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplen los requisitos establecidos en las bases o declarar desierta la licitación cuando no se presentan ofertas o éstas no resultan convenientes a los intereses municipales; como, asimismo, a reformular algún ítem. Dicha acción no afectará la igualdad de los oferentes, todo ello dentro de los montos disponibles para las compras a realizar, en forma previa a la suscripción del Contrato.

Para tales casos, se emitirá un informe técnico que contendrá un orden de prelación, fundado en razones técnicas, que señalará a aquellos oferentes que, a su juicio, mejor cumplan con los requisitos administrativos, técnicos, legales y económicos de la presente licitación.

Si el Alcalde decide adjudicar la propuesta, en forma total o parcial, se dictará el correspondiente Decreto de Adjudicación, que deberá ser fundado, el cual se notificará al o los oferentes adjudicados.

## 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Durante el periodo de Evaluación Técnica de las ofertas, el Comité Ejecutivo Municipal (CEM) podrá, con posterioridad al acto de apertura, por escrito, a través del Foro dispuesto en el Portal Mercado Público, solicitar a los oferentes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Normas Generales ni el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Debiendo los oferentes presentar, a través del Foro dispuesto en el Portal Mercado Público, las respuestas por escrito, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados. Estas respuestas formarán parte de la oferta del proponente y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

El Comité Ejecutivo Municipal (CEM), dispondrá de un plazo máximo de **2 días hábiles** para estudiar las ofertas recibidas y presentar el informe para la decisión de adjudicación respectiva por parte del Sr. Alcalde.

Las ofertas serán evaluadas conforme a la selección de la alternativa más conveniente efectuada por el municipio y se les aplicará la siguiente tabla de evaluación, que considera como variables a medir el PRECIO y el PLAZO de ENTREGA, de acuerdo a tramos que se expresan en la tabla siguiente:





Tabla de Evaluación:

**PRECIO (70%)**

Ponderaciones					
En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:					
OM				Donde:	OM = Oferta mínima
OE	X	100	X	0,70	OE = Oferta evaluada

**PLAZO ENTREGA (30%)**

Tramos días	Puntos
1 - 3 días hábiles	100
4 - 6 días hábiles	50
Más de 6 días hábiles	25

Este puntaje será ponderado por el porcentaje correspondiente a este ítem de evaluación.

**6.1. DE LA RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En la eventualidad que los puntajes ponderados de dos o más oferentes resulten empatados en el primer lugar, se dirimirá por la oferta económica de más bajo valor; si aún así se mantuviera el empate, se resolverá por la oferta de menor plazo de entrega. Si nuevamente persistiera la igualdad, se dejará en primer lugar a la empresa con más experiencia.

**7. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La decisión de Adjudicación se materializará por medio de un Decreto de Adjudicación, el que se entenderá notificado una vez publicada la adjudicación de la Licitación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aun cuando ésta no sea la de menor precio. Se reserva también el derecho a rechazar las ofertas presentadas con indicación de causa por no ser conveniente a los intereses municipales.

Los oferentes por el solo hecho de participar en esta Licitación renuncian, desde ya a toda acción, reclamo o recurso que puedan deducir por el ejercicio de las facultades previstas en este inciso.

Una vez adjudicada la propuesta, se publicará en el sistema de compras y contratación pública el acto o la resolución que resuelva sobre la materia.

**8. DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La adquisición será formalizada mediante Contrato por Escritura Privada, con emisión de Orden de Compra, la cual será remitida al proveedor a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Para tales efectos, el adjudicado/a deberá hacer entrega en el menor de los plazos en la Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio, la Garantía de Fiel Cumplimiento y todos aquellos documentos que se le soliciten.

En Contrato deberá suscribirse dentro de los 5 días siguientes a la dictación del Decreto de Adjudicación.



Todos los gastos en que se incurran para estos fines serán de cargo del adjudicado/a.

#### 9. COMPETENCIA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales y se someten a la competencia de los Tribunales dependientes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel.

#### 10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las garantías sólo podrán consistir en: Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria o certificado de fianza irrevocable y pagadero a la vista.

##### 10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía que caucione la "Seriedad de la Oferta", tomada a favor de la I. Municipalidad de La Cisterna, indicando en ella el nombre de la Licitación Pública, por un valor equivalente en dinero a \$100.000.- (cien mil pesos) y con un plazo de vigencia de a lo menos 60 días contados de la fecha de apertura de la Licitación, dicha garantía será devuelta una vez que la Licitación se encuentre adjudicada y aceptada la orden de compra respectiva.

##### 10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El contratista caucionará el Fiel Cumplimiento de la Licitación con Garantía tomada a nombre de la I. Municipalidad de la Cisterna por un valor equivalente en pesos al 5% del monto del contrato. Esta garantía deberá tener una vigencia que exceda, al menos, en 60 días a la fecha de suscripción del contrato, y deberá contener la siguiente leyenda "ADQUISICIÓN DE CAJAS PLÁSTICAS Y CASSETAS DE FIERRO, ELECCIONES 2021".

Esta garantía se entregará en ASESORÍA JURÍDICA antes del plazo establecido para la firma del Contrato, toda vez que debe ser incorporada al mismo, y se mantendrá a resguardo en la Tesorería Municipal, y no será devuelta hasta que se remita una solicitud formal a la Tesorería, una vez emitido el informe de recepción conforme de la Unidad Técnica Municipal.

##### 10.3 OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías exigidas en las presentes Bases Administrativas podrán hacerse efectivas por el Municipio ipso facto y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento por parte del oferente o adjudicatario, sin que se requiera resolución judicial previa respecto a la calificación del incumplimiento o de la resolución del contrato, renunciando el oferente o adjudicatario a toda acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio respecto de lo estipulado en la presente cláusula.

#### 11. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS INSUMOS CONTRATADOS

Durante la vigencia de la oferta, la Municipalidad podrá disminuir o aumentar las cantidades de cada partida del presupuesto, que no exceda ni disminuya del treinta por ciento del valor adjudicado, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios ofertados contratados.

Toda modificación que se realice (aumento o disminución de cada una de las partidas), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al Contratista; visada por la Dirección de Administración y Finanzas, y notificado por el Secretario Municipal, de acuerdo a Decreto correspondiente.

Sin perjuicio del plazo fijado por el Municipio para la entrega de los ítems, la Unidad Técnica podrá ampliar el plazo de entrega solo en caso de tratarse de aumentos de alguna de

Secplac: • Gran Avda José Miguel Carrera 8585 Q 540 7606 - 548 9605





Huastec Municipalidad

La Cisterna

las partidas contratadas, y será la Unidad Técnica quien podrá proponer al Alcalde aumentar el plazo para la recepción de los ítems a petición fundada del contratista. En ningún caso, procederá el aumento de plazo si se tratase de una reducción de partidas.

En cualquier caso, la Municipalidad será la encargada de autorizar el aumento de plazo, previo informe de la Unidad Técnica al Alcalde y dictado el Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

## 12. PERJUICIO

Todo daño o menoscabo o perjuicio, de carácter material o moral o psíquico que experimente o sufra cualquier tercero por causa o con ocasión de lo entregado por la empresa en razón del contrato que llegue a celebrarse, será de su exclusiva responsabilidad o cargo responder de él.

## 13. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

### 13.1 Extinción Unilateral por causa imputable al contratista.

El proceso de adquisición podrá resolverse administrativamente por el mandante, en forma unilateral, ipso-facto, en sede administrativa, sin forma de juicio por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por éste.

### 13.2 Extinción unilateral del contrato por causa no imputable al contratista

El proceso de adquisición, también podrá ser resuelto por la Municipalidad en forma inmediata, en sede administrativa, sin forma de juicio, sin ulterior recurso y sin derecho de la contratada a impetrar acción o recurso alguno ni a demandar indemnización alguna por el ejercicio de esta potestad resolutoria por parte de la Municipalidad, en cualquier momento, por causas ajenas a la responsabilidad de la contratada, como caso fortuito o fuerza mayor calificada unilateralmente por la Municipalidad. En este caso, se procederá a poner término al contrato suscrito, en tanto que los gastos de la resolución serán cargo de la Municipalidad, debiendo restituirse las garantías vigentes que caucionan la adquisición.

### 13.3 Extinción por Mutuo Acuerdo de los Contratantes (Resciliación).

El proceso de adquisición, también podrá extinguirse por el mutuo acuerdo de los contratantes en conformidad al artículo 1545 del Código Civil.

## 14. OTRAS CONSIDERACIONES

La Municipalidad estará asesorada técnicamente durante la recepción de los ítems por la Unidad Técnica Municipal, en este caso, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, quien definirá al funcionario responsable de la recepción y de certificar que los insumos adquiridos, se presenten en las condiciones exigidas en las presentes Bases. Dicho funcionario estará facultado para formular las observaciones que le parecieren pertinentes, a fin de que éstas sean solucionadas por el Contratista.

El contratista estará representado por sí o por un mandatario o apoderado (si es el caso), quien estará encargado de la supervisión y ejecución del contrato.

Secplac • Gran Avda José Miguel Carrera 8585 ☎ 540 7606 – 548 9605

